



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Lunes, 28 de junio de 2004

Número 123

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal.- Resolución de 14 de junio de 2004, por la que se determinan las condiciones de formación y funcionamiento de la lista de reserva para cubrir en comisión de servicio vacantes con carácter provisional en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se hace pública la convocatoria del procedimiento selectivo mediante concurso de méritos para incrementar los integrantes de la misma.

Página 10164

III. OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia del Gobierno

Decreto 129/2004, de 15 de junio, del Presidente, por el que se suprimen, crean y modifican determinados registros en la Presidencia del Gobierno.

Página 10174

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Resolución de 16 de junio de 2004, del Director Ejecutivo, por la que se dispone la publicación del Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Fasnia a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Página 10178

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración.- Anuncio de 14 de junio de 2004, por el que se hace pública la adjudicación del contrato del servicio consistente en el mantenimiento y nuevos desarrollos de los sistemas de información del área de Asuntos Sociales (lotes I, II, III, IV y VIII).

Página 10179



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

Instituto Canario de la Mujer.- Anuncio de 16 de junio de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del servicio para la producción, ejecución y emisión de doce programas de televisión dentro del marco de sensibilización de los trabajos llevados a cabo en la Acción 2 del Proyecto Sabina, dentro del Programa de Iniciativa Comunitaria Equal.

Página 10180

Consejería de Turismo

Viceconsejería de Turismo.- Anuncio de 18 de junio de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para contratar un servicio consistente en la elaboración de un censo de establecimientos turísticos alojativos y de equipamiento complementario.

Página 10182

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de mayo de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la explotación del Bar-Cafetería-Comedor de las Facultades de Física y de Matemáticas.- Expte. nº 56/04.

Página 10183

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de junio de 2004, que adjudica el procedimiento negociado sin publicidad, declarado de urgencia, para la contratación de la fabricación, suministro e instalación de persianas con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.- Expte. nº 027-05/04-C.

Página 10183

Consorcio Sanitario de Tenerife

Anuncio de 17 de junio de 2004, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto y trámite urgente, para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un Lector de Placas Multipocillo para Fluorescencia Polarizada para la Unidad de Investigación del Hospital Universitario de Canarias.- Expte. nº CA6.04.013.

Página 10184

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de junio de 2004, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Manuel Marrero Santana, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Página 10184

Consejería de Sanidad

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 17 de junio de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 17 de mayo de 2004, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al Procedimiento Abreviado nº 336/2004, seguido a instancia de D. Mohamed Hussein Serhal.

Página 10186

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de junio de 2004, que emplaza a las personas interesadas en el Procedimiento Ordinario nº 314/2004, incoado por Dña. María Isabel García Cabrera.

Página 10186

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de junio de 2004, relativa a registro, depósito y publicación del Acuerdo de incremento salarial del 2% para el año 2004, del Convenio Colectivo de la empresa Fundación Canaria para el Desarrollo Social-FUNDESCAN.

Página 10187

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio de 5 de marzo de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para construcción de un almacén, un cuarto de maquinaria y de un estanque, en Barranco de Machín, término municipal de Pájara, solicitada por D. Julián Díaz Betancor. Página 10189

Anuncio de 15 de abril de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de un estanque de 4 x 5 x 1,5 m, enterrado o semienterrado, situado en donde llaman La Calabaza, término municipal de Tuineje, solicitada por D. Juan Rodríguez Medina. Página 10189

Anuncio de 14 de mayo de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de un invernadero de malla, situado en donde llaman La Calabaza, en el término municipal de Tuineje, solicitada por D. Lorenzo Rodríguez Cabrera. Página 10189

Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo (Tenerife)

Anuncio de 20 de abril de 2004, relativo a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2004. Página 10189

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio de 17 de junio de 2004, por el que se somete a información pública el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 19 "Las Majadillas". Página 10189

Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife)

Anuncio de 17 de noviembre de 2003, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación-Adaptación del Proyecto del Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial nº 8 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento General de este municipio. Página 10190

Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura)

Anuncio de 26 de febrero de 2004, por el que se somete a información pública el expediente de "Proyecto de acondicionamiento de pista de Morro Jable a la Punta de Jandía (2ª Fase)". Página 10190

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arona

Edicto de 27 de abril de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 0000503/2002. Página 10190

Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de La Laguna

Edicto de 11 de mayo de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 0000459/2002. Página 10191

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 31 de julio de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio familia. Separación con-
tenciosa nº 0000418/2001. Página 10192

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1000 *Dirección General de Personal.- Resolución de 14 de junio de 2004, por la que se determinan las condiciones de formación y funcionamiento de la lista de reserva para cubrir en comisión de servicio vacantes con carácter provisional en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se hace pública la convocatoria del procedimiento selectivo mediante concurso de méritos para incrementar los integrantes de la misma.*

Por Orden de 23 de mayo de 2003, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. de 2 de junio) se hizo pública la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, estableciéndose en su base decimoquinta la creación de una lista de reserva para cubrir vacantes con carácter provisional, para los participantes en este procedimiento que, habiendo superado alguna de las pruebas de la fase de oposición, no resulten finalmente seleccionados para realizar la fase de prácticas.

Siendo necesario, además, incrementar esta lista de reserva para cubrir las vacantes que surjan, hasta que se convoque y resuelva un nuevo procedimiento selectivo al Cuerpo de Inspectores de Educación.

Habida cuenta que de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 135/2002, por el que se aprueba el Reglamento de la Ordenación de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Canarias, las funciones de inspección podrán ser ejercidas transitoriamente, en ocasión de vacante, por funcionarios docentes adscritos en comisión de servicio que reúnan los requisitos establecidos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, teniendo en cuenta las necesidades funcionales de la inspección en las diferentes especialidades y las necesidades de índole territorial.

Es por lo que, en virtud de lo dispuesto en la base final primera de la precitada Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 23 de mayo de 2003, y de las atribuciones conferidas por el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en materia de personal docente no universitario, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Establecer los siguientes criterios para la ordenación de los aspirantes que, habiendo supe-

rado alguna de las pruebas de la fase de oposición, no resultaron seleccionados para realizar la fase de prácticas, de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de la Consejería Presidencia e Innovación Tecnológica de 23 de mayo de 2003:

1. En primer lugar se ordenarán aquellos aspirantes que hayan superado mayor número de pruebas de la fase de oposición.

2. Dentro de cada uno de los grupos resultantes, aquellos aspirantes que hayan superado el mismo número de pruebas de la fase de oposición se ordenarán, en función de la puntuación total obtenida, conforme al siguiente sistema:

a) Se sumarán las puntuaciones alcanzadas en cada una de las pruebas realizadas por los aspirantes en la fase de oposición.

b) Se tomará la puntuación total alcanzada en la fase de concurso.

c) Para obtener la puntuación total se sumarán las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, valorándose a este efecto en dos tercios la puntuación total de la fase de oposición y en un tercio la puntuación total de la fase de concurso.

3. En caso de producirse empates en la puntuación total se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1º) Mayor puntuación obtenida en cada una de las pruebas de la fase de oposición, por su orden de celebración.

2º) Mayor puntuación en la fase de concurso.

Segundo.- De aplicar los criterios anteriores resultan los integrantes de la lista de reserva para cubrir vacantes con carácter provisional en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias, que figuran en el anexo I.

Tercero.- A continuación de los anteriores se agregarán, por su orden de derecho, aquellos aspirantes que hayan resultado seleccionados a través del procedimiento selectivo de concurso de méritos convocado en virtud de la presente Resolución. Una vez terminado este procedimiento la Dirección General de Personal publicará una lista única de reserva para cubrir vacantes con carácter provisional en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarto.- La validez de la lista de reserva se extenderá hasta que se celebre el próximo concurso-oposición de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para permanecer en la misma será necesaria la evaluación positiva anual del desarrollo de sus funciones, por parte de una Comisión Evaluadora designada por la Dirección General de Personal. Esta Comisión estará compuesta por el Inspector General, un Inspector Central y un Inspector Coordinador.

Quinto.- A los profesores integrantes de la lista de reserva se les ofertarán todas las plazas vacantes en la Inspección Educativa antes del comienzo del curso 2004-2005 para que elijan sede por orden de derecho. En el caso de estar ocupando provisionalmente plaza vacante de inspector en la sede elegida deberá permanecer en la zona adjudicada, en virtud del proceso de adscripción de zonas realizadas por el Inspector General en el año 2003, hasta el final del período asignado, o hasta que la plaza vacante sea ocupada por el funcionario de carrera al que corresponda.

A tal fin los seleccionados deberán presentar solicitud en la que relacionen por orden de preferencia las sedes de la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a las indicaciones que se realicen en la resolución que publique la lista de reserva de seleccionados.

Una vez cubiertas las vacantes existentes en el inicio del curso 2004-2005, las que vayan surgiendo se ofertarán por el orden de la lista a los profesores seleccionados.

Aquellos que renuncien a ocupar la plaza que les corresponda serán excluidos de la lista de reserva, salvo causa justificada debidamente acreditada, apreciada por la Dirección General de Personal.

Sexto.- Convocar procedimiento selectivo de concurso de méritos para incrementar los integrantes de la lista de reserva, conforme a las siguientes bases:

Base primera.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos al concurso de méritos, los aspirantes deberán poseer, a la finalización del plazo de presentación de instancias, y mantener hasta la toma de posesión los siguientes requisitos:

1.1. No exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

1.2. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del Cuerpo al que se aspira.

1.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

1.4. No ser funcionario de carrera o en prácticas del Cuerpo de Inspectores de Educación, o del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa.

1.5. Estar en posesión de la titulación de Ingeniero, Arquitecto o Licenciado.

En el caso de que dicha titulación académica se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero (B.O.E. de 23), o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas de 21 de diciembre de 1988 y el Real Decreto 1.665/1991, de 25 de octubre (B.O.E. de 22 de noviembre).

1.6. Pertenecer a alguno de los cuerpos de funcionarios docentes a los que se refiere el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y el Cuerpo de Inspectores de Educación (B.O.E. de 28).

1.7. Acreditar una experiencia mínima docente de seis años como funcionario de carrera del cuerpo desde el que se opta.

1.8. Estar prestando servicios en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Base segunda.- Solicitudes, documentación adjunta y plazo de presentación de instancias.

2.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar, debidamente cumplimentados, dos ejemplares del modelo de instancia que figura como anexo III.

2.2. Los aspirantes deberán acompañar a las instancias la siguiente documentación:

a) Original o fotocopia compulsada de toda la documentación acreditativa de los méritos alegados por el participante, entendiéndose que solamente se tendrán en consideración aquellos méritos debidamente justificados durante el plazo de presentación de instancias en la forma que se determina en el anexo II de la presente convocatoria.

b) Proyecto de Inspección. Los candidatos presentarán un Proyecto de Inspección, en el cual expresarán de manera personal, su enfoque sobre la manera de ejercer la Inspección de Educación, de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 2 del Reglamento de Ordenación de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto 135/2002, de 23 de septiembre (B.O.C. de 14 de octubre). Deberá tener una exten-

sión entre 10 y 15 folios por una sola cara y a doble espacio, con tipo de fuente Times New Roman o similar, de tamaño 14.

2.3. Las instancias, con la citada documentación adjunta, se dirigirán a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, Avenida Primero de Mayo, 11, cuarta planta, Las Palmas de Gran Canaria, código postal 35002; pudiendo presentarse en cualquiera de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación, o bien en alguno de los registros a que se refiere el artículo 3.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.C. de 19 de agosto), de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho precepto.

En caso de presentar las solicitudes ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que las instancias sean fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de ser certificadas.

2.4. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación a que hacen referencia los apartados 2.1 y 2.2 de esta base, será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

2.5. Los errores materiales, de hecho o aritméticos que se adviertan en las instancias podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

Base tercera.- Admisión de aspirantes.

3.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Personal hará públicas en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación, las listas provisionales de admitidos y excluidos, detallando, en su caso, los motivos de la exclusión.

3.2. Con la publicación de la resolución que declare aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

3.3. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y los errores en la consignación de sus datos personales. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y De-

portes o en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 2.3 de la base segunda, de la presente convocatoria.

3.4. A los aspirantes que, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, no subsanen la causa de exclusión o aleguen su omisión, justificando su derecho a figurar en las listas de admitidos, se les tendrá por desistidos de su participación en el concurso de méritos, siendo definitivamente excluidos del mismo. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.5. Las peticiones de subsanación y las alegaciones de omisión presentadas serán estimadas o no en la Resolución por la que se aprueben las listas definitivas de admitidos y excluidos, que serán expuestas en los mismos lugares que las provisionales.

Base cuarta.- Comisión de selección.

4.1. La Dirección General de Personal hará pública su composición en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación.

4.2. La Comisión de selección estará compuesta por:

a) Un Presidente: el Viceconsejero de Educación, que podrá delegar en el Inspector General.

b) Un Secretario, con categoría de Inspector coordinador como mínimo, seleccionado por sorteo público.

c) Tres funcionarios de carrera en activo del Cuerpo de Inspectores de Educación, con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Canarias, y que actualmente se encuentren realizando las tareas propias de la inspección educativa, designados por sorteo público.

Este sorteo se realizará en el lugar y la fecha que disponga la Dirección General de Personal. La Administración educativa designará un secretario suplente, así como un número suficiente de vocales suplentes.

4.3. La Dirección General de Personal determinará las normas por las que se ha de regir el procedimiento del acto del sorteo, mediante la oportuna Resolución, en la que, en todo caso, se deberá contemplar el procedimiento para conformar, en caso necesario, un nueva Comisión. Se excluirá del sorteo a los inspectores que hayan participado en los últimos dos años como vocales en procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

4.4. El presidente convocará de forma fehaciente a los miembros de la Comisión, fijando el lugar, la fecha y la hora para llevar a cabo el acto de su constitución.

4.4.1. En dicha sesión la Comisión acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del procedimiento.

4.4.2. Excepto en caso de fuerza mayor, debidamente justificado, a la sesión de constitución de la Comisión deberán asistir todos sus miembros titulares, así como los suplentes que expresamente cite el presidente para asegurar la correcta constitución de la Comisión.

4.5. Previamente a la sesión de constitución, aquellos miembros que se consideren incurso en alguno de los motivos de abstención regulados en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, lo comunicarán por escrito, con la correspondiente acreditación documental, al Presidente de la Comisión, quien resolverá lo procedente en el mismo acto. Tales resoluciones se harán constar en el acta de la sesión de constitución, a la que se adjuntará, en su caso, la documentación presentada.

4.5.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se abstendrán de actuar aquellos miembros que, en los cinco años anteriores a la publicación de la presente Resolución, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a ingreso en el Cuerpo, debiendo acreditarlo documentalmente al presidente con anterioridad al acto de constitución de la Comisión.

4.5.2. Todos los miembros de la Comisión deberán aportar declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias contempladas en este apartado, que quedará incorporada al expediente del procedimiento selectivo.

4.5.3. La no abstención en los casos en que proceda dará lugar a responsabilidad.

4.6. A partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos, los aspirantes podrán promover recusación por escrito, acompañada de la acreditación documental oportuna, de cualquiera de los miembros de la Comisión, fundándose en las causas expresadas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.6.1. Inmediatamente el recusado manifestará al presidente si se da o no en él la causa alegada, acordando éste su sustitución en el primer caso.

4.6.2. Si el recusado niega la causa de recusación, el presidente resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que estime oportunos.

4.7. Contra las resoluciones del presidente de la Comisión adoptadas en materia de abstención y recusación no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso

que proceda contra la Resolución que ponga fin al procedimiento.

4.8. Una vez constituida la Comisión, para actuar válidamente, se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, salvo que concurren circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Personal.

4.8.1. La inasistencia injustificada de los miembros de la Comisión a las distintas sesiones y actos del procedimiento, habiendo sido convocados por su presidente, dará lugar a la exigencia de la responsabilidad que corresponda.

4.8.2. La composición de la Comisión sólo se podrá modificar de forma motivada, por causa legal o de fuerza mayor debidamente acreditada. Una vez hecha efectiva la sustitución, los nuevos miembros seguirán actuando durante el resto del procedimiento selectivo.

4.8.3. La sustitución del presidente, en el caso que por causas sobrevenidas no pueda desarrollar sus funciones, se realizará por la Dirección General de Personal a propuesta de la Viceconsejería de Educación. La de los vocales se decidirá por el presidente de la Comisión, de acuerdo con el orden en que figuren en la disposición que los haya nombrado, salvo que por acuerdo expreso entre los interesados, que deberá constar en acta, se adopte otro criterio.

4.9. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, debiendo ajustarse su actuación a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión tendrá su sede en la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Avenida Primero de Mayo, 11, cuarta planta, Las Palmas de Gran Canaria, código postal 35002.

4.11. Las funciones de la Comisión de selección serán las siguientes:

a) Valoración del Proyecto de Inspección y de los méritos presentados por los aspirantes.

b) Desarrollo del procedimiento selectivo de acuerdo con lo dispuesto en esta convocatoria.

c) Ordenación de los aspirantes por puntuación decreciente y declaración de los aspirantes que hayan de incluirse en la lista de reserva para cubrir vacantes.

d) Elaboración de las listas de aspirantes seleccionados y publicación de las mismas en su sede de actuación, así como elevación de las mismas a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

e) La conformación del expediente administrativo mediante la cumplimentación de los modelos y formularios que les sean facilitados por la Dirección General de Personal.

f) Las demás funciones que les atribuyan la normativa vigente y la presente convocatoria.

4.12. Los miembros de la Comisión que actúen en este procedimiento selectivo, tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 67/2002, de 20 de septiembre, que modifica parcialmente el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio y demás indemnizaciones que procedan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 (apartados 4 y 5) del citado Decreto 251/1997, se establece que el número máximo de asistencias será de cincuenta, determinándose por su presidente el número exacto de las que correspondan a cada uno de sus miembros, de acuerdo con las actas de las sesiones celebradas, teniendo en cuenta que no se podrá percibir un importe total por año natural superior al 10 por 100 de las retribuciones anuales que corresponden al puesto de trabajo que desempeñe, cualquiera que sea el número de órganos de selección o provisión en los que participe. Las cuantías a percibir serán las correspondientes a la categoría primera, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 67/2002, de 20 de septiembre, que modifica parcialmente el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre.

Base quinta.- Desarrollo del procedimiento.

El procedimiento selectivo constará de dos partes:

a) Valoración del Proyecto de Inspección.

b) Valoración de los méritos contemplados en el anexo II.

5.1. La Comisión de selección valorará el Proyecto de Inspección presentado por los aspirantes de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 6 puntos para pasar a la valoración de los méritos contemplados en el anexo II. Para realizar esta valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) La adecuación del Proyecto a las funciones contenidas en el artículo 2 del Reglamento de Ordenación de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto 135/2002, de 23 de septiembre (B.O.C. de 14 de octubre).

b) La adaptación del proyecto a la realidad educativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) El fomento de la participación y colaboración entre los miembros de la Comunidad Escolar, y del trabajo en equipo.

d) El rigor en la exposición y la originalidad en su presentación.

La puntuación que cada concursante obtenga por el Proyecto de Inspección será la media aritmética de las calificaciones concedidas por los miembros presentes en la Comisión de selección; cuando en las calificaciones otorgadas exista una diferencia de dos o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

5.2.1. La Comisión de selección, mediante la aplicación del baremo que corresponda, de los que figuran en el anexo II de esta convocatoria, únicamente valorará los méritos alegados por los aspirantes admitidos al procedimiento selectivo y que hayan presentado la documentación acreditativa de sus méritos en el plazo que se establece en el apartado 4 de la base segunda.

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por la valoración de estos méritos es de 10 puntos.

5.2.2. La documentación que se haya aportado para acreditar el cumplimiento de un requisito por parte de los aspirantes, no será baremable como mérito en esta fase por la Comisión.

5.2.3. Todos los méritos alegados han de poseerse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

5.2.4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los documentos que se presenten redactados en alguna de las lenguas cooficiales de otras Comunidades Autónomas deberán ir acompañados de su traducción oficial al castellano.

5.2.5. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su traducción oficial al castellano.

5.3. La Comisión de Selección agregará las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos a la obtenida en el Proyecto de Inspección, ordenándolas por orden decreciente.

5.4. La lista de aspirantes, con las puntuaciones obtenidas, por orden decreciente, será elevada por la Comisión a la Dirección General de Personal que la hará pública, mediante Resolución, en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación.

5.5. En el plazo de 5 días naturales, contados a partir de la citada publicación, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre la puntuación que se les haya asignado en el concurso de méritos, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Personal.

5.6. El número máximo de aspirantes que serán agregados por la Dirección General de Personal a la lista de reserva para cubrir vacantes será de veinte.

5.7. Una vez estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, la Dirección General de Personal, mediante Resolución que publicará en las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación, agregará los seleccionados por este procedimiento, que tengan las 20 puntuaciones mayores, a continuación de aquellos que habiendo superado alguna de las pruebas de la fase de oposición del procedimiento convocado por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 23 de mayo de 2003, no

resultaron finalmente seleccionados para realizar la fase de prácticas, publicando una lista única.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Personal, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de junio de 2004.-
El Director General de Personal, Juan Manuel Santana Pérez.

ANEXO I

LISTA DE RESERVA PARA CUBRIR VACANTES EN LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	PUNTUACIÓN
1.	Miguel Angel, Suárez Pérez	43257075-D	15,0182
2.	Benjamín, Déniz Ruiz	42771658-F	14,0993
3.	V. Fátima, Mora Delgado	42034307-J	13,8689
4.	Pedro, Hernández Pérez	42065375-P	12,6877
5.	José Luis, Ardoy Medina	24080278-Z	12,2079
6.	Eugenio, Sánchez Velázquez	42796139-Q	12,1281
7.	M ^a del Pilar, Sánchez Cañizares	01387007-S	12,0143
8.	Marcos, Pascual Rodríguez	16477012-L	10,9600
9.	Vladimiro A., Cubas García	78452282-H	10,8017
10.	Juan Manuel, Castañeyra Góngora	42880519-D	9,4945
11.	María Dolores, Jerez Hernández	42068600-J	8,4353
12.	María Teresa, Brito Díaz	42162612-R	7,7337

ANEXO II

Baremo de la convocatoria de concurso de méritos para la lista de reserva
de vacantes en la Inspección Educativa.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTO JUSTIFICATIVO
1. TRAYECTORIA PROFESIONAL	Máximo 5 puntos	
1.1. Por cada año de experiencia docente, que supere los seis exigidos como requisito.	0,500 puntos	Si el centro es público: hoja de servicio o certificación extendida por la Dirección Territorial o Provincial correspondiente, donde conste el tiempo de servicio prestado, así como el cuerpo donde lo haya realizado Si es centro privado: certificación del centro en la que conste los mismos datos y el Vº Bº de la Inspección Educativa
1.2. Por pertenecer a alguno de los cuerpos de catedráticos	2,000 puntos	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión o cese, o en su caso de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
2. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS Y PUESTOS EN LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.	Máximo 4 puntos.	
2.1. Por cada año como Director en centros docentes públicos.	0,500 puntos.	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con las diligencias de posesión y cese extendida por la Dirección Territorial o Provincial correspondiente
2.2. Por cada año como Vicedirector, Jefe de Estudios, Secretario o, en su caso, Jefe de Estudios adjunto, o Análogos.	0,250 puntos.	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con las diligencias de posesión y cese extendida por la Dirección Territorial o Provincial correspondiente
2.3. Por cada año como Jefe de Departamento en la Educación Secundaria o como Coordinador de Ciclo en la Educación Primaria, o análogos.	0,100 puntos.	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con las diligencias de posesión y cese.
2.4. Por cada año de servicio en puestos de la Administración Educativa de nivel 26 o superior.	0,500 puntos	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con las diligencias de posesión y cese extendida por la Dirección general, Territorial o Provincial correspondiente.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTO JUSTIFICATIVO
3. PREPARACIÓN CIENTÍFICA Y DIDÁCTICA. OTROS MÉRITOS.	Máximo 2 puntos.	
3.1. Por la impartición cursos de formación y perfeccionamiento de 30 o más horas, directamente relacionados con la función inspectora o la función directiva, organizados por: a) El Gobierno de Canarias, Administraciones Educativas o Universidades. b) Por otras Administraciones públicas y organismos dependientes, o instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados.	0,200 puntos por cada diez horas o fracción.	Certificación oficial de los mismos donde conste el número de horas.
3.2 Por la asistencia cursos de formación y perfeccionamiento de 30 o más horas, directamente relacionados con la función inspectora o la función directiva, organizados por: a) El Gobierno de Canarias, Administraciones Educativas o Universidades. b) Por otras Administraciones públicas y organismos dependientes, o instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados.	0,100 puntos por cada diez horas o fracción.	Certificación oficial de los mismos donde conste el número de horas.
3.3. Por publicaciones realizadas, que tenga relación con el puesto de trabajo desempeñado o con el que se va a desempeñar.	Hasta 1 punto.	Los ejemplares correspondientes.
3.4. Por el grado de Doctor.	Un punto.	Fotocopia compulsada del título o resguardo justificativo de haber abonado los derechos de expedición.
3.5. Por otra titulación universitaria superior distinta de la exigida para acceder al Cuerpo.	Un punto.	Fotocopia compulsada del título o resguardo justificativo de haber abonado los derechos de expedición.

NOTAS REFERENTES AL APARTADO 1:

Primera.- Por la suma de los epígrafes de este apartado 1, no se podrá obtener una puntuación superior a 5,00 puntos.

Segunda.- Conforme a lo dispuesto en el artº. 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los años se computarán de fecha a fecha. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el año se cumple el último día del mes.

Tercera.- La experiencia docente alegada para acreditar el cumplimiento de un requisito no será baremable como mérito.

Cuarta.- No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente.

Quinta.- Por cada mes en el apartado 1.1 se sumará 0,041 puntos.

Cuando el cómputo del trabajo desarrollado resulte un resto inferior a un mes, éste se despreciará, no valorándose.

NOTAS REFERENTES AL APARTADO 2:

Primera.- Por la suma de los epígrafes de este apartado 2, no se podrá obtener una puntuación superior a 4,00 puntos.

Segunda.- Conforme a lo dispuesto en el artº. 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los años se computarán de fecha a fecha. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el año se cumple el último día del mes.

Tercera.- No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente.

Cuarta.- Por cada mes se sumarán las siguientes puntuaciones:

- En los apartados 2.1 y 2.4: 0,041 puntos.

- En el apartado 2.2: 0,020 puntos.

- En el apartado 2.3: 0,008 puntos.

Cuando de realizar el cómputo de servicios o cargos directivos resulte un resto inferior a un mes, éste se despreciará, no valorándose.

NOTAS REFERENTES AL APARTADO 3:

Primera.- Por la suma de los epígrafes de este apartado 3, no se podrá obtener una puntuación superior a 2,000 puntos.

Segunda.- Conforme a lo dispuesto en el artº. 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los años se computarán de fecha a fecha. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el año se cumple el último día del mes.

Tercera.- En ningún caso serán valorados por este apartado 3 aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico (por ejemplo: doctorado, licenciaturas, diplomaturas, técnicos de F.P., etc.).

Cuarta.- Únicamente serán valorados los títulos universitarios con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como los homologados, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de 6 de noviembre de 1987, nº 1.496/1987 (B.O.E. de 12 y 14 de diciembre).

De la misma forma se actuará para los títulos extranjeros que hayan sido homologados conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero (B.O.E. de 23).

Quinta.- Aquellos aspirantes que presenten otra titulación para que se les bareme como mérito por el apartado 3.5 deberán adjuntar obligatoriamente, en la forma que se señala, además de aquélla, la titulación alegada como requisito para ingreso en la función docente.

Sexta.- A los efectos de baremación en el presente procedimiento, cuando se aporten documentos acreditativos referidos a diferentes especialidades o ramas de una misma titulación universitaria, se valorará una sola vez dicho título.

Séptima.- En ningún caso podrán valorarse, por los apartados 3.1 y 3.2 cursos inferiores a 30 horas, ni aquellos en cuyos certificados no se contemple expresamente el total de horas de duración, aunque aparezcan en los mismos los días o meses durante los que tuvieron lugar.

Tampoco deberán valorarse por los apartados 3.1 y 3.2 aquellos cursos que, aún constando número de horas, no estén relacionados con las funciones directivas o inspectoras.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia del Gobierno

1001 *DECRETO 129/2004, de 15 de junio, del Presidente, por el que se suprimen, crean y modifican determinados registros en la Presidencia del Gobierno.*

Examinado el expediente tramitado por la Secretaría General para la creación y modificación de determinados registros en la Presidencia del Gobierno.

Teniendo en cuenta lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución de la Inspección General de Servicios de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 18 de junio de 2003 (B.O.C. nº 122, de 27 de junio), se publica la actualización de la relación de los registros propios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Por Decreto 7/2004, de 3 de febrero (B.O.C. nº 27, de 10 de febrero), se publica el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno.

3. La variación de la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno, efectuada por el Decreto 123/2003, de 17 de junio, y recogida en el Decreto

7/2004, de 3 de febrero, exige la creación y modificación de determinados registros.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se establece que los órganos administrativos podrán crear en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización registros auxiliares con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Así mismo el citado artículo en su punto 8 dispone la obligación de hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registro propias o concertadas, sus sistemas de acceso y comunicación, así como los horarios de funcionamiento.

Segunda.- De acuerdo con lo previsto en el Decreto 105/2000, de 26 de junio (B.O.C. nº 86, de 12 de julio), por el que se regulan determinados aspectos del funcionamiento de los registros de la Administración Autónoma de Canarias, establece el artículo 4.1, la posibilidad de creación de registros auxiliares de los generales en situaciones de excepcionalidad y el 5.1 establece la posibilidad de que la creación, modificación o supresión de registros se realizará mediante Orden Departamental que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

DISPONGO:

1º) Crear y modificar los registros de los órganos que se relacionan en el anexo del presente Decreto, adscritos a esta Presidencia del Gobierno.

2º) Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

ANEXO

ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER	HORARIO	ÓRGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO
SECRETARÍA GENERAL	Avda. José Manuel Guimerá, 5 38071 Santa Cruz de Tenerife	General	<ul style="list-style-type: none"> - Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. - Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre. 	<ul style="list-style-type: none"> - Presidencia. - Viceconsejería de la Presidencia - Secretaría General - Dirección General del Gabinete del Presidente - Vicepresidencia - Viceconsejería de Comunicación - Dirección General de Medios de Comunicación - Dirección General del Gabinete de la Vicepresidencia - Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SECRETARÍA GENERAL	Plaza Dr. Rafael O'Shanahan, 1 35071 Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar	<ul style="list-style-type: none"> - Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. - Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre. 	<ul style="list-style-type: none"> - Presidencia - Viceconsejería de la Presidencia - Secretaría General - Dirección General del Gabinete del Presidente - Vicepresidencia - Viceconsejería de Comunicación - Dirección General de Medios de Comunicación - Dirección General del Gabinete de la Vicepresidencia. - Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER	HORARIO	ÓRGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO
VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA (Oficina de Relaciones Institucionales en Madrid)	Fernanflor, 8, bajo 28014 Madrid	General	<ul style="list-style-type: none"> - Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre. 	
VICECONSEJERÍA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO	C/Leoncio Rodríguez, 7, planta 4, local 34 38071 Santa Cruz de Tenerife	General	<ul style="list-style-type: none"> - Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre. 	
DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO	Avda. Anaga, 5 38071 Santa Cruz de Tenerife	General	<ul style="list-style-type: none"> - Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre. 	
DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO	Plaza Dr. Rafael O'Shanahan, 1 35071 Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar	<ul style="list-style-type: none"> - Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre. 	
VICECONSEJERÍA DE EMIGRACIÓN	Avda. José Manuel Guirera, 8 Edf. Usos Múltiples II, 1ª planta. 38071 Santa Cruz de Tenerife	General	<ul style="list-style-type: none"> - Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comisionado - Viceconsejería de Emigración

ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER	HORARIO	ÓRGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO
VICECONSEJERÍA DE EMIGRACIÓN (Oficina de Caracas)	Sexta Avenida de Altamira, entre 3ª y 5ª transversal Urbanización Altamira Municipio Chacao 1062 Caracas	General	<ul style="list-style-type: none"> - Lunes a viernes: de 8 a 15 horas. - Cerrado: festivos venezolanos, sábados y domingos. 	
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA.	Avda. José Manuel Guimerá, 8 – Edf. Usos Múltiples II, 2ª planta. 38071 Santa Cruz de Tenerife	General	<ul style="list-style-type: none"> - Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre. 	
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA (Oficina de Relaciones Institucionales en Bruselas)	Avenue Levingstone, 21, B 1000 Bruxelles	General	<ul style="list-style-type: none"> - Lunes a viernes: de 9 a 17,30 horas. - Julio, agosto y septiembre, festivos españoles o belgas: de 9 a 16 horas. - Cerrado: festivos coincidentes en España y Bélgica, sábados y domingos. 	
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON AFRICA	Avda. José Manuel Guimerá, 8 – Edf. Usos Múltiples II, 2ª planta. 38071 Santa Cruz de Tenerife	General	<ul style="list-style-type: none"> - Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre. 	
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON AFRICA	Edificio Fundación de Puertos de Las Palmas Explanada Muelle Wilson, 2ª P. H Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar	<ul style="list-style-type: none"> - Lunes a viernes: de 9 a 14 horas. - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas. - Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre. 	

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1002 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Resolución de 16 de junio de 2004, del Director Ejecutivo, por la que se dispone la publicación del Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Fasnia a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.*

Suscrito con fecha 17 de mayo de 2004, el Convenio de adhesión del Ilustre Ayuntamiento de Fasnia a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Registrado dicho Convenio en el Servicio de Organización y Régimen Interior de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Considerando lo dispuesto en el artículo 8.2 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en los artículos 19 y 8.3 del Decreto 181/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

En uso de las facultades atribuidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre,

RESUELVO:

Publicar el mencionado Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de junio de 2004.-
El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

A N E X O

CONVENIO DE ADHESIÓN DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE FASNIA A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de mayo de 2004.

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. D. Pedro Hernández Tejera, Alcalde del Iltre. Ayuntamiento de Fasnia, en representación de la corporación, al amparo del artº. 63 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artº. 41 de Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y de lo dispuesto en el artº. 21 de la Ley de Bases del Régimen Local y previo acuer-

do del Pleno de la Corporación de fecha de 16 de abril de 2004.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Pedro Gómez Jiménez, Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en representación del Organismo que dirige, de conformidad con lo establecido en el artº. 19.9 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, y previo acuerdo del Consejo de la Agencia de fecha 31 de octubre de 2002.

EXPONEN

El Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, aprobó el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, estableciendo en su artº. 229 que la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es un Organismo Público de naturaleza consorcial para el desarrollo común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y las administraciones insulares y municipales consorciadas, de la actividad de inspección y sanción en materia medioambiental y de ordenación de los recursos naturales, territoriales y urbanísticos, así como la asistencia a dichas administraciones en tales materias y el desempeño de cuantas otras les encomiende el propio Texto Refundido o le sean expresamente atribuidas.

El Iltre. Ayuntamiento de Fasnia tiene competencias en la materia de disciplina urbanística en virtud de lo dispuesto en el artº. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Decreto 189/2001, de 15 de octubre, aprobó los estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, estableciendo que los Ayuntamientos y Cabildos se incorporarán voluntariamente a la Agencia en los términos y condiciones recogidos en los correspondientes convenios de adhesión.

El artº. 4.1.c) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece el principio de colaboración entre las distintas administraciones.

El artículo 10 de la Ley de Bases del Régimen Local, determina que la Administración local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos y procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las co-

rrespondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

Los reunidos se reconocen, según intervienen, mutua capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El Il. Ayuntamiento de Fasnía se incorpora y adhiere como miembro de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, asumiendo los derechos y obligaciones que de ello se deriven de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio de adhesión; el Decreto Territorial 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, y el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, que aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias.

La condición de miembro de la Agencia podrá perderse por cualquiera de las causas que establece el artº. 10 de Decreto 189/2001 y con los efectos que el mismo artículo dispone.

Segunda.- El Il. Ayuntamiento de Fasnía delega en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural las competencias de inspección, supervisión, sanción y restablecimiento por las infracciones a las normas municipales y de la ordenación urbanística en materia de suelo rústico; comprometiéndose a colaborar con los órganos y personal al servicio de la Agencia.

Los expedientes incoados en el ejercicio de las competencias que se delegan, que se hallaren en trámite a la firma y entrada en vigor del presente convenio se tramitarán por el propio Ayuntamiento; si bien el Ayuntamiento podrá pedir a la Agencia que, por sustitución, asuma su tramitación.

La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural llevará a cabo, por sustitución, la ejecución material y forzosa de las órdenes de restablecimiento de la realidad física alterada, dictadas dentro de expedientes municipales, por infracciones urbanísticas, cuando así lo solicite el Ayuntamiento.

Tercera.- El Il. Ayuntamiento de Fasnía aporta al presupuesto de la Agencia la cantidad de cuatro mil quinientos setenta y ocho euros con ochenta y un céntimos (4.578,81 euros) para el sostenimiento económico de la misma. La aportación al presupuesto de la Agencia en el ejercicio 2004, será transferida a la Cuenta General de la Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la firma del presente Convenio.

La aportación económica del Il. Ayuntamiento de Fasnía a la Agencia podrá ser actualizada de común acuerdo entre las partes. De no mediar acuerdo se prorrogará automáticamente la actual aportación en los sucesivos ejercicios. Dicha aportación será transferida a la cuenta general de la Agencia antes del 28 de febrero del ejercicio económico que corresponda.

Cuarta.- El plazo del presente convenio será de cuatro años desde su entrada en vigor, prorrogables de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entrará en vigor en la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de Canarias.

Las controversias que pudieran surgir en la interpretación del presente Convenio y su aplicación serán resueltas por el Consejo de la Agencia, de conformidad con el artículo 8.2 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Y para que conste, suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Por el Ayuntamiento de Fasnía, Pedro Hernández Tejera, Alcalde Presidente.- Por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, Pedro Gómez Jiménez, Director Ejecutivo.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2048 *Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración.- Anuncio de 14 de junio de 2004, por el que se hace pública la adjudicación del contrato del servicio consistente en el mantenimiento y nuevos desarrollos de los sistemas de información del área de Asuntos Sociales (lotes I, II, III, IV y VIII).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 148, de 21 de junio), esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales acuerda hacer pública la adjudicación del contrato administrativo relativo a:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 04-SE-04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: será la realización del servicio consistente en el mantenimiento y nuevos desarrollos de los sistemas de información del área de Asuntos Sociales.

c) Lote:

Lote I: mantenimiento del sistema de información de gestión de la Ficha Social. Lote II: desarrollo de la Guía de Recursos Sociales. Lote III: mantenimiento del sistema de información de los Centros de Día de Personas Mayores. Lote IV: desarrollo del módulo para la gestión del seguimiento residencial del sistema de información "Menores" de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia. Lote VIII: mantenimiento del sistema de información de gestión de la Ficha de Exclusión Social.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 38, de 25 de febrero de 2004.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: servicio.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. IMPORTE TOTAL.

Lote I: 30.000,00 euros, lote II: 15.000,00 euros, lote III: 10.000,00 euros, lote IV: 20.000,00 euros, lote VIII: 30.000,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 20 de abril de 2004.

b) Contratista: Ignos Estudio de Ingeniería, S.L. (lotes I y VIII), Novasoft Soluciones Canarias (lotes II, III y IV).

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación:

Lote I: 30.000,00 euros, lote II: 14.000,00 euros, lote III: 9.800,00 euros, lote IV: 19.000,00 euros, lote VIII: 30.000,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 2004.- El Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración, Benito Codina Casals.

2049 *Instituto Canario de la Mujer.- Anuncio de 16 de junio de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del servicio para la producción, ejecución y emisión de doce programas de televisión dentro del marco de sensibilización de los trabajos llevados a cabo en la Acción 2 del Proyecto Sabina, dentro del Programa de Iniciativa Comunitaria Equal.*

El Instituto Canario de la Mujer, por Resolución de la Directora de fecha 16 de junio de 2004, anuncia la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Interno y Administración.

c) Número de expediente: TA/1/2003.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el señalado en el epígrafe.

b) División por lotes y número: no existen lotes.

c) Plazo de ejecución del contrato: finalizará antes del 30 de diciembre de 2004.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de ciento diez mil (110.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

La garantía provisional corresponde al 2% del presupuesto de licitación.

La garantía definitiva corresponde al 4% del presupuesto de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la información adicional precisa, se encuentra a disposición de los interesados en las siguientes direcciones:

Instituto Canario de la Mujer: calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 3ª planta, 38002-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 474060 y fax (922) 474040.

Instituto Canario de la Mujer: calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 3ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 306330 y fax (928) 306338.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: coincidirá con el último del plazo para la presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Para la presente licitación es preciso estar en posesión de clasificación empresarial grupo III, subgrupo 3, categoría A (si es anterior a la entrada en vigor del Reglamento General de la LCAP) o grupo T, subgrupo 2, categoría A (si es posterior).

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: cada licitador presentará la documentación y proposición en dos sobres cerrados identificados según se detalla a continuación, y que contendrán:

Sobre nº 1: con el título "Documentación General para el concurso: servicio para la producción, ejecución y emisión de doce programas de televisión dentro del marco de sensibilización de los trabajos llevados a cabo en la Acción 2 del Proyecto Sabina, dentro del Programa de Iniciativa Comunitaria Equal", contendrá la documentación exigida en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 2: con el título "Proposición Económica para el concurso: servicio para la producción, ejecución y emisión de doce programas de televisión dentro del marco de sensibilización de los trabajos llevados a cabo en la Acción 2 del Proyecto Sabina, dentro del Programa de Iniciativa Comunitaria Equal", contendrá la proposición económica de conformidad con lo previsto en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: las proposiciones serán presentadas en los Registros del ICM, sitios en las direcciones indicadas en el apartado 6 del presente anuncio. Igualmente podrán ser enviadas por correo, en cuyo caso habrá de observarse lo previsto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: 3 meses.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Instituto Canario de la Mujer.

b) Domicilio: calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 3ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38002.

d) Fecha: tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones presentadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 10,00 horas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (Documentación General), y en el caso de que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 2 (Proposición Económica).

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y en la prensa regional serán por cuenta del adjudicatario, según lo previsto en la cláusula 21.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están disponibles en Internet, en la página www.gobiernodeca.

narias.org/pliegos, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio. Si se accede al Pliego desde la referida página, se ruega comunicarlo a la siguiente dirección de correo electrónico: jmarpla@gobierno-decanarias.org.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2004.-
La Directora, Noelia García Leal.

Consejería de Turismo

2050 *Viceconsejería de Turismo.- Anuncio de 18 de junio de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para contratar un servicio consistente en la elaboración de un censo de establecimientos turísticos alojativos y de equipamiento complementario.*

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias.

Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Servicios Múltiples I, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos (928) 303000/303100, fax (928) 306387.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Servicio consistente en la elaboración de un censo de establecimientos turísticos alojativos y de equipamiento complementario.

b) División por lotes: no existe.

c) Lugar de ejecución: en las 7 islas, según se detalla en las prescripciones técnicas.

d) Plazo de ejecución: cuatro meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Ciento cincuenta mil (150.000,00) euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Tres mil (3.000,00) euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación e información quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, sita en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Servicios Múltiples I, 6ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, en la calle La Marina, 57, de Santa Cruz de Tenerife y en la página Web del Gobierno de Canarias "<http://www.gobiernodecanarias.org>" (pliegos de contratación).

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: grupo L, subgrupo 3, categoría C.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 8 días naturales a contar desde el día siguiente de la presente publicación, a las 14,00 horas.

Las proposiciones se podrán presentar en la Secretaría General Técnica de Turismo, en las direcciones indicadas en el punto sexto del presente anuncio.

En caso de coincidir el último día de presentación de proposiciones en sábado, éstas habrán de presentarse en los Registros Centrales del Gobierno de Canarias, sitos en el Edificio de Servicios Múltiples I en Las Palmas de Gran Canaria y Edificio de Servicios Múltiples II en Santa Cruz Tenerife.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar el quinto día hábil, siguiente al último de presentación de proposiciones, a las 10,30 horas, en la sala de juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, sita en la 6ª planta del Edificio de Servicios Múltiples I de Las Palmas de Gran Canaria, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el día hábil siguiente.

10. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

Los gastos de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias correrán a cargo del

adjudicatario del presente contrato, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de junio de 2004.-
La Viceconsejera de Turismo, Pilar Parejo Bello.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

2051 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 28 de mayo de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la explotación del Bar-Cafetería-Comedor de las Facultades de Física y de Matemáticas.- Expte. nº 56/04.*

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de la explotación del Bar-Cafetería-Comedor de las Facultades de Física y de Matemáticas (expediente 56/04), con destino a la Universidad de La Laguna.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio (expediente 56/2004).

Canon anual mínimo: 8.474,28 euros.

Garantía provisional: de acuerdo a lo previsto en el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, no se establece garantía provisional.

Duración del contrato: un (1) año, a partir del día siguiente a su formalización.

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en la página web: www.ull.es/infor_general/contratacion.html y en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono (922) 319497, fax (922) 319557, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: finaliza a los quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.).

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar y presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad de La Laguna en la dirección anteriormente indicada, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar en el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. En ambos casos hasta las 13,00 horas del último día del plazo.

Calificación de la documentación general: se procederá a la calificación de la documentación general (sobre nº 1) el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ajustándose la citada calificación a lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura y lectura de proposiciones económicas: la apertura y lectura de las ofertas económicas tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, si es calificada de conformidad la documentación general presentada por todos los licitadores, o la documentación presentada contiene defectos o deficiencias materiales no subsanables. En caso contrario, se celebrará el día y hora que se indique a los licitadores a través de la correspondiente comunicación.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 28 de mayo de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

2052 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 17 de junio de 2004, que adjudica el procedimiento negociado sin publicidad, declarado de urgencia, para la contratación de la fabricación, suministro e instalación de persianas con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.- Expte. nº 027-05/04-C.*

1. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: fabricación, suministro e instalación de persianas con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

c) Resolución de inicio del procedimiento negociado sin publicidad, declarado de urgencia de fecha: 19 de marzo de 2004.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 66.705,00 euros.

3. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 10 de junio de 2004.

b) Empresa adjudicataria: Persianas Delpino, S.L.

c) Importe de adjudicación: 53.479,55 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Laguna, a 17 de junio de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

Consorcio Sanitario de Tenerife

2053 *ANUNCIO de 17 de junio de 2004, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto y trámite urgente, para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un Lector de Placas Multipocillo para Fluorescencia Polarizada para la Unidad de Investigación del Hospital Universitario de Canarias.- Expte. nº CA6.04.013.*

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 17 de junio de 2004, ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, trámite urgente, para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un Lector de Placas Multipocillo para Fluorescencia Polarizada para la Unidad de Investigación del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife (CA6.04.013).

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de treinta y ocho mil doscientos setenta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (38.277,54 euros), I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: dos por ciento del presupuesto de licitación.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de quince (15) días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de adjudicación, siempre que se haya constituido la garantía definitiva correspondiente.

Obtención de la documentación e información: Sección de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 678082/83/84/85, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones: ocho (8) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 17 de junio de 2004.- La Directora Gerente, Encarnación Campelo Barcia.- La Secretaria, María del Carmen González Artiles.

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

2054 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de junio de 2004, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Manuel Marrero Santana, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.*

Habiéndose dictado por este Centro Directivo Acuerdo de 10 de junio de 2004, de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Manuel Marrero Santana, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, y teniendo en cuenta que en el domicilio de notificación que consta en su expediente ya no existe la actividad embotelladora -según se desprende de la visita realizada por la Inspectora de calidad-, es por lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

RESUELVO:

Notificar a D. Manuel Marrero Santana, mediante exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, el Acuerdo anexo de 10 de junio de 2004, de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de junio de 2004.-
El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

ANEXO

Acuerdo del Director General de Política Agroalimentaria de 10 de junio de 2004, por el que se inicia el procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de D. Manuel Marrero Santana, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Vista la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas nº R.E. 1.166-GC, a nombre de D. Manuel Marrero Santana, practicada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes, y teniendo en cuenta

1º) El día 5 de abril de 1974 se anotó en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, la inscripción con las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA INSCRIPCIÓN Y DOMICILIO SOCIAL: Manuel Marrero Santana, Panamá, 5, Guanarteme.
NÚMERO DE REGISTRO: R.E. 1.166-GC.
PROVINCIA: Las Palmas.

EMPLAZAMIENTO DE LA PLANTA: Panamá, 5, Guanarteme.

PRODUCTOS INSCRITOS: 1) licor de plátano marca Banacan, 2) licores de menta, cacao y café marca Las Canteras, 3) escarbachos de anís y ron marca Las Canteras, 4) ron marca Pampero, 5) ron y ron-miel marca El Malayo, 6) anís dulce marca Pampero, 7) anís seco marca Las Canteras y 8) ginebra marca Tucán.

2º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 11 de junio de 1999 (B.O.C. nº 85, de 2.7.99), por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos, comunicó a los envasadores y embotelladores inscritos con anterioridad a la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de la competencia en esta materia, que se procedería a asignarles un nuevo número de registro, consecuencia de su adaptación a las normas contenidas en la Orden mencionada. El oficio dirigido al titular, al domicilio de la embotelladora, fue devuelto por los servicios de Correos y Telégrafos con la diligencia del cartero de desconocido.

3º) El Servicio de Calidad Agroalimentaria emitió informe proponiendo el inicio del procedimiento para cancelar la inscripción en cuestión, al deducirse de los datos que constan en su expediente que la embotelladora ha cambiado de domicilio. Igualmente consta incorporado al expediente de la Inspectora de calidad informe en el que se refleja que, una vez personada en la calle Panamá, 5, de Las Palmas de Gran Canaria, lugar de ubicación de la planta embotelladora, se constata no existe la planta citada, manifestándole un vecino que hace aproximadamente 10 años que el Sr. Marrero Santana ya no vive allí ni se mantiene actividad alguna relacionada con el envasado de vino.

4º) El artículo 14.1 de la Orden de 11 de junio de 1999 establece que "Cualquier modificación de los datos que figuren en el expediente, y en particular los relativos a cambio de titularidad, traslado, cese en la actividad y variaciones en productos, marcas o etiquetas deberá ser comunicada previamente al órgano administrativo competente, junto con la documentación justificativa correspondiente".

Por tanto, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. de 18.3.95), y las atribuidas a esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en materia de gestión del Registro de Productos Enológicos y del Registro de Envasadores y Embotelladores, por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganade-

ría, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [LRJ-PAC], modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

R E S U E L V O:

Primero.- Iniciar el procedimiento de cancelación, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, de la inscripción nº R.E. 1.166-GC, cuyo titular es D. Manuel Marro Santana.

Segundo.- Conceder al titular un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta Resolución, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones practicadas se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- En defecto de norma específica, el plazo para la resolución de este procedimiento de cancelación de la inscripción será de tres meses, según la previsión contenida en el artículo 42.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- La falta de resolución expresa en el plazo mencionado en el apartado anterior, producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de cancelación.

Notifíquese al interesado, haciéndole saber que contra este acto no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.2 de la LRJ-PAC, puede alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

Consejería de Sanidad

2055 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 17 de junio de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 17 de mayo de 2004, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al Procedimiento Abreviado nº 336/2004, seguido a instancia de D. Mohamed Hussein Serhal.*

Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 3 de mayo de 2004, relativo a la solicitud del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 336/2004, seguido por D. Mohamed Hussein Serhal, que ha tenido entrada en esta Secretaría General Técnica el día 4 de junio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente,

R E S U E L V O:

Primero: ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente anteriormente citado, referente al recurso contencioso-administrativo 336/2004, interpuesto contra la Orden de esta Consejería de fecha 25 de febrero de 2004, por la que se desestima la solicitud de suspensión de la ejecución de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 1 de diciembre de 2003, de finalización de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plaza de Facultativo Especialista de Área en Cirugía Torácica.

Segundo: publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias al darse las circunstancias previstas en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los interesados en el citado recurso puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2004.- La Secretaria General Técnica, Sulbey González González.

2056 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de junio de 2004, que emplaza a las personas interesadas en el Procedimiento Ordinario nº 314/2004, incoado por Dña. María Isabel García Cabrera.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, de Las Palmas de Gran Canaria, en el Procedimiento Abreviado nº 314/2004, incoado por Dña. María Isabel García Cabrera, versando sobre desestimación presunta

por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de 3 de diciembre de 2003 del Tribunal Calificador, que aprueba y publica las calificaciones del ejercicio de oposición celebrado en fecha 11 de mayo de 2003, del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas vacantes, categoría de Auxiliar Administrativo, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud convocadas por Resolución de esta Dirección General de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 14, de 4 de junio) y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Emplazar a todos aquellos interesados, para que comparezcan y se personen ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Dicha comparecencia y personación, si lo estiman por conveniente, deberá efectuarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria, sito en Plaza de San Agustín, 6, Vegueta, Las Palmas de Gran Canaria, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo de nueve días, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 2004.-
La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2057 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de junio de 2004, relativa a registro, depósito y publicación del Acuerdo de incremento salarial del 2% para el año 2004, del Convenio Colectivo de la empresa Fundación Canaria para el Desarrollo Social-FUNDESCAN.*

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Acuerdo de incremento salarial del 2% para el año 2004, del Convenio Colectivo de la empresa Fundación Canaria para el Desarrollo Social-FUNDESCAN, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 90 del Real

Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto de los Trabajadores y los Reales Decretos 661/1984, de 25 de enero, y 1.033/1984, de 1 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de mediación, arbitraje y conciliación; el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre depósito y registro de Convenios Colectivos y el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, modificado por el Decreto 138/2000, de 10 de julio (B.O.C. nº 108, de 7.8.00), esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer el depósito del texto original.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes desde la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de junio de 2004.- El Director General de Trabajo, Agustín Hernández Miranda.

CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA ENTRE FUNDESCAN Y SU PERSONAL

ACTA DE APROBACIÓN Y FIRMA

ASISTENTES:

POR FUNDESCAN

D. José Montesdeoca Santana.

POR LOS COMITÉS DE EMPRESA

LAS PALMAS:

D. Julio Martín del Castillo.

TENERIFE:

Dña. Lidia B. Rodríguez del Castillo.

Dña. Xaqueline Armas Rodríguez.

Dña. Inmaculada Jorge Montelongo.

Dña. María José Rodríguez Alonso.

Dña. Estefanía Galindo Marrero.

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria siendo las 12,00 h del día 27 de abril de 2004, en los locales de la Fundación Canaria para el Desarrollo Social (FUNDESCAN), sito en la calle Franchy y Roca, 5, 1ª planta, se reúnen los representantes de los Comités de Empresa y el representante de FUNDESCAN al margen reseñados; todos ellos propuestos por sus respectivas representaciones, y habiéndose reconocido ambas partes como interlocutores legitimados, con el objeto de aprobar y firmar el Acuerdo de Desarrollo del artº. 11, punto 2, relativo a la Determinación de las condiciones laborales y económicas del personal contratado por FUNDESCAN para la ejecución de Programas subvencionados o concertados con Administraciones Públicas o Empresas.

Se llega al Acuerdo por las partes de aprobar el incremento salarial del 2% para el año 2004 del personal adscrito al Servicio de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo (OPEA), quedando establecidos los salarios en las cuantías que se determinan en la tabla salarial anexa a este acta (anexo 1) cuya vigencia es desde el 1 de abril de 2004 hasta el 31 de marzo de 2005.

Así mismo se aprueban las condiciones económicas del personal adscrito al Gabinete de Orientación e Inserción Profesional (GOIP) según Convenio de Financiación suscrito con la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA).

Se continúa con el compromiso de seguir negociando aquellas materias del Convenio que han sido objeto de controversia y que han de ser aplicables a lo largo del año en curso.

Seguidamente se procede a la lectura de la tabla salarial del Servicio de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo (OPEA) quedando redactada en los términos que constan según anexo adjunto a este acta en el contenido del cual se afirman y ratifican, firmando por quintuplicado ejemplar en prueba de conformidad y autorizando a D. Julio Martín del Castillo para solicitar su registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados.

ANEXO 1

CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA ENTRE FUNDESCAN Y SU PERSONAL

TABLA SALARIAL SERVICIO OPEA PARA EL AÑO 2004

Nivel	CATEGORIA PROFESIONAL	Salario Bruto Anual	Salario Bruto Mensual (14)
2	TECNICO SUPERIOR "A"	21.218,12	1.515,58
	TECNICO SUPERIOR "B"	19.169,22	1.369,23
	TECNICO MEDIO "A"	18.450,32	1.317,88
	TECNICO MEDIO "B"	15.775,62	1.126,83
3	ADMINISTRATIVO/A "A"	14.898,24	1.064,16
	ADMINISTRATIVO/A "B"	9.259,74	661,41
4	AUXILIAR OFICIOS VARIOS	9.058,70	647,05
	LIMPIADOR/A	8.970,36	640,74

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

2058 ANUNCIO de 5 de marzo de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para construcción de un almacén, un cuarto de maquinaria y de un estanque, en Barranco de Machín, término municipal de Pájara, solicitada por D. Julián Díaz Betancor.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 5 de marzo de 2004, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura, D. Domingo Berriel Martínez, ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para construcción de un almacén, un cuarto de maquinaria y de un estanque, en Barranco de Machín, término municipal de Pájara, solicitada por D. Julián Díaz Betancor.

Puerto del Rosario, a 5 de marzo de 2004.- El Consejero Delegado, Domingo Berriel Martínez.

2059 ANUNCIO de 15 de abril de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de un estanque de 4 x 5 x 1,5 m, enterrado o semienterrado, situado en donde llaman La Calabaza, término municipal de Tuineje, solicitada por D. Juan Rodríguez Medina.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 15 de abril de 2004, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de un estanque de 4 x 5 x 1,5 m, enterrado o semienterrado, situado en donde llaman "La Calabaza", término municipal de Tuineje, solicitada por D. Juan Rodríguez Medina.

Puerto del Rosario, a 15 de abril de 2004.- El Consejero Delegado, Domingo Berriel Martínez.

2060 ANUNCIO de 14 de mayo de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de un invernadero de malla, situado en donde llaman La Calabaza, en el término municipal de Tuineje, solicitada por D. Lorenzo Rodríguez Cabrera.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 14 de mayo de 2004, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de un invernadero de malla, situado en donde llaman La Calabaza, en el término municipal de Tuineje, solicitada por D. Lorenzo Rodríguez Cabrera.

Puerto del Rosario, a 14 de mayo de 2004.- El Consejero Delegado, Domingo Berriel Martínez.

Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo (Tenerife)

2061 ANUNCIO de 20 de abril de 2004, relativo a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2004.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 20 de abril de 2004, y nº 261/2004, se procedió a aprobar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2004, lo que se hace público para general conocimiento:

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Corporación: Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo.

Funcionarios de carrera

Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C.
Clasificación: Escala de Administración General.
Subescala Administrativa.
Número de vacantes: 1.
Denominación: Administrativo de Administración General.

La Matanza de Acentejo, a 20 de abril de 2004.- El Alcalde-Presidente, Ignacio Rodríguez Jorge.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2062 ANUNCIO de 17 de junio de 2004, por el que se somete a información pública el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 19 "Las Majadillas".

Visto el convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación nº 19 "Las Majadillas", y resultando preceptiva su incorporación para su tramitación conjunta en el expediente

de Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (TR-LOTCEC), en su forma mínima o básica, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2004, sometido a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 del TR-LOTCEC, se somete el citado Convenio a información pública durante el plazo de un mes, en las Oficinas Municipales sitas en la calle León y Castillo, 270, en la cuarta planta, Área de Planeamiento y Gestión.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2004.- La Alcaldesa-Presidenta, p.d., el Concejal Delegado del Área de Planeamiento y Gestión Urbanística (Decreto nº 115, de 7.1.04), Felipe Afonso El Jaber.

Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife)

2063 ANUNCIO de 17 de noviembre de 2003, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación-Adaptación del Proyecto del Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial nº 8 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento General de este municipio.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de dos mil tres, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación-Adaptación del Proyecto del Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial nº 8 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento General de este municipio, redactado por el Estudio de Ingeniería Civil GIUR, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Santa Cruz de Tenerife con el nº 4770 de 7 de enero de 2003, y promovido por la entidad mercantil Nirgua Canarias, S.L.

Segundo.- Ordenar la inserción del presente acuerdo en los Diarios Oficiales correspondientes previa presentación en la Consejería de Política Territorial, respecto a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de la notificación del presente acuerdo acompañado de la documentación y normativa íntegras del presente Plan Parcial debidamente diligenciados.”

Lo que se publica para su conocimiento y correspondientes efectos, haciéndose constar que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de re-

posición ante el mismo órgano que lo adoptó dentro del plazo de un mes, o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta publicación, todo ello de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponerse recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que lo acordó, por los motivos y en el plazo previsto en el artº. 118 de la citada Ley 30/1992.

Los Realejos, a 17 de noviembre de 2003.- El Secretario General, Antonio Domínguez Vila.

Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura)

2064 ANUNCIO de 26 de febrero de 2004, por el que se somete a información pública el expediente de “Proyecto de acondicionamiento de pista de Morro Jable a la Punta de Jandía (2ª Fase)”.

Por la presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de enero de 2004, acordó someter el expediente de “Proyecto de acondicionamiento de pista de Morro Jable a la Punta de Jandía (2ª Fase)”, emplazado en este término municipal de Pájara y promovido por esta Institución, a información pública por plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de su difusión en otros medios, al objeto de que cuantos se consideren interesados puedan examinar el mismo en la Secretaría General de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen convenientes, todo ello conforme a las prescripciones recogidas en el artículo 28 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico (Rfa. Expte. 22/2003 I).

Pájara, a 26 de febrero de 2004.- El Alcalde, Rafael Perdomo Betancor.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arona

2065 EDICTO de 27 de abril de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 0000503/2002.

Dña. Laura C. Paule González, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arona y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos antes referenciados:

SENTENCIA nº 72/03

En Arona, a 18 de marzo de 2003.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. Eduardo Olmos Aguilar, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por ésta con el demandado D. Joaquín Artacho Rodríguez respecto de la finca descrita en el fundamento de derecho primero de esta resolución y, en consecuencia, haber lugar al desahucio de aquél de la misma, condenándolo a estar y pasar por tal declaración, así como a que dentro de plazo de Ley la deje libre y a la entera disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento y todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Arona, a 27 de abril de 2004.- El/la Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de La Laguna

2066 EDICTO de 11 de mayo de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 0000459/2002.

D. Juan Manuel Reyes Alvarado, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 (Antiguo mixto nº 1) de La Laguna y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En la ciudad de La Laguna, a 17 de marzo del año dos mil cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis González González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de La Laguna, los autos del juicio verbal nº 459-02 promovido a instancia de Alemana Canaria de Gestiones, y en su representación la Procuradora de los Tribunales Sra. Patiño Beautell, asistidos del Letrado Sra. García, contra D. Conrad Claus Siegbert, en situación procesal de rebeldía.

Vistos, por el Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 (Antiguo mixto nº 1) de La Laguna y su Partido, los presentes autos de juicio verbal LEC. 2000, bajo el nº 0000459/2002, seguidos a instancia de D./Dña. Alemana Canaria de Gestiones, S.L., representado por el Procurador D./Dña. María Ángeles Patiño Beautell, contra D./Dña. Conrad Claus Siegbert, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO

Que desestimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Patiño Beautell, en nombre y representación de la entidad Alemana Canaria de Gestiones, S.L., contra D. Conrad Claus Siegbert, debo de condenarle y le condeno a que abone a la actora la suma de dos mil dos euros con cincuenta y tres céntimos (2.002,53 euros), interés legal por dicha suma devengado desde la interposición judicial y costas de este procedimiento.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe hallándose celebrado audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

AUTO

Dña. María Isabel Hernández Bautista, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 (Antiguo mixto nº 1) de La Laguna.

En La Laguna, a 14 de abril de 2004.

PARTE DISPOSITIVA

Se aclare la sentencia de 17 de marzo de 2004 en los siguientes términos: que desestimando la demanda sea estimando, manteniéndose en lo demás lo acordado en dicha resolución.

Este auto es firme y contra el mismo no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución original que ya fue indicado al notificarse aquélla. Pero, el plazo para interponerlo comenzará a computarse desde el día siguiente al de la notificación del presente auto (artículo 215.4 LECn).

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Conrad Claus Siegbert, expido y libro el presente en La Laguna, a 11 de mayo de 2004.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria

2067 EDICTO de 31 de julio de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio familia. Separación contenciosa nº 0000418/2001.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: familia. Separación contenciosa 0000418/2001.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. José Manuel Crespo Quesada.
PARTE DEMANDADA: D./Dña. Mercedes Liliana Tagliamonte Zambrano.

SOBRE: divorcio.

En el juicio referenciado se ha acordado notificar la sentencia a la parte demandada cuyo fallo es el siguiente:

Primero.- Que estimando la demanda origen del presente procedimiento presentada por el Procurador D. Alfredo Crespo Sánchez, en turno de oficio, debo declarar y declaro la separación del matrimonio contraído por D. José Manuel Crespo Quesada y contra Dña. Mercedes Liliana Tagliamonte Zambrano en Barcelona el día 10 de octubre de 1999, rigiéndose la separación por las siguientes medidas:

- Se disuelve el régimen económico del matrimonio cuya liquidación podrán verificar los interesados a través del correspondiente procedimiento legal.

- Quedan revocados los consentimientos y poderes que los cónyuges hayan otorgado entre sí.

- Cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica, autorizándose a los cónyuges a vivir en domicilios separados.

Segundo.- No se imponen las costas a ninguna de las partes.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por diligencia de treinta y uno de julio de 2003 el señor Juez ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia a la parte demandada Dña. Mercedes Tagliamonte Zambrano.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2003.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2003.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Conciliado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprinta Bonnet, S.L.